



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12670

Martes 25 de Abril de 2017

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 427 - Autorizar a Contratar en Forma
Directa por Emergencia Ignea 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 186, 386, 388 a 408, 410, 414,
419 a 426, 428 a 431 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. Nº 326 10

Año 2017 - Res. Nº III-29, 40, 41, 80, 81, 88, 90,
92, 98, 99 y 101 10-23

Ministerio de Educación

Año 2017 - Res. Nº 153, 159, XIII-160, 160, XIII-161, 161

XIII-162, 162, 163 a 170 23-24

Dirección General de Rentas

Año 2017 - Res. Nº 253 24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-34

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12668 de Fecha 21-04-2017 35

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorizar a Contratar en Forma Directa por Emergencia Ígnea

Dto. Nº 427/17

Rawson, 12 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 002821/2016-MP; las Leyes XIX Nº 32, XIX Nº 48, XVII Nº 2 y II Nº 18, y los Decretos Nº 1536/16, 1596/16 y 1864/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1536/16, se declaró el estado de Emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX Nº 32, del 12 de Octubre del año 2016 hasta el 30 de Junio del año 2017;

Que por Decreto Nº 1596/16, se modificó el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016 en la Jurisdicción: 67, S.A.F.: 68-SAF Subsecretaría de Bosques, incrementándose por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en el Programa: 16 / Actividad: 04 / I.P.P.: 3.9.5.01 / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales;

Que por Ley) Nº 180 se aprueba el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, asignando la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00) al Programa: 16 / Actividad: 04 / I.P.P.: 3.9.5.01 / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales;

Que por Decreto Nº 1864/16, se autorizó a contratar en forma directa, para solventar los gastos que se ocasionen en Emergencia ígnea, desde el 12 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, de la siguiente forma: hasta el valor de doce (12) módulos al Señor Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, hasta el valor de cincuenta y seis (56) módulos al Señor Director General de Coordinación, hasta el valor de cien (100) módulos al Señor Subsecretario de Bosques e Incendios y mayor a cien (100) módulos al Señor Ministro de la Producción, por razones de urgencia en los términos de la Ley II Nº 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, para afrontar el estado de emergencia cordillerana;

Que en tal sentido, se requiere continuar con lo reglamentado en el Artículo 1o del Decreto Nº 1864/16, y continuar con la ejecución de los trámites que quedaron pendiente de imputación en relación al crédito otorgado mediante Decreto Nº 1596/16 y su correspondiente asignación para el presente ejercicio;

Que es necesario se habilite al Fondo Permanente

Emergencia ígnea, cuya cuenta bancaria es 002-020-000200468-004, la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a rendir en montos de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Producción;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a contratar en forma directa según lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 1864/16, para solventar los gastos que se ocasionen en Emergencia ígnea, desde el 12 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, por razones de urgencia en los términos de la Ley II Nº 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 2º.- HABILITAR en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción, al SAF: 68- Subsecretaría de Bosques e Incendios, al FONDO PERMANENTE EMERGENCIA ÍGNEA, Cuenta Corriente Nº 002-020-000200468-004 del Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Tesorería General de la Provincia a habilitar fondos al Fondo Permanente Emergencia ígnea, por montos de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), rindiendo el SAF: 68 hasta alcanzar el monto total enunciado en el Artículo 2º.-

Artículo 4º.- El monto que se invirtiera deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días a partir de la finalización del estado de Emergencia ígnea, mencionado en el Artículo 1º.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción, de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Lic. PABLO MAMET

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 186

10-02-17

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación del agente PURATICH Fabián Alejandro (M.I. Nº 17.310.765 - Clase 1965) a cargo de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 946/16.

Artículo 2°.- Designese al agente PURATICH Fabián Alejandro (M.I. N° 17.310.765 - Clase 1965) a cargo de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agolpamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2017.

Dto. N° 386 04-04-17

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 388 05-04-17

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 18.807.564,23-) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit MARZO 2017 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$18.807.564,23-) en concepto de Déficit MARZO 2017, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subse-

cretaría de Servicios Públicos - Programa 16 -Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2017.-

ANEXO I

| ENTIDAD | MONTO |
|---|----------------------|
| Cooperativa eléctrica de Río Mayo | 548.201,82 |
| Cooperativa eléctrica de Tehuelches | 719.168,56 |
| Cooperativa eléctrica de Camarones | 657.871,66 |
| Cooperativa eléctrica de Paso de Indios | 502.594,59 |
| Cooperativa eléctrica de El Maiten | 771.043,60 |
| Cooperativa eléctrica de Río Senguer | 1.071.607,35 |
| Cooperativa eléctrica de Gan Gan | 587.133,00 |
| Cooperativa eléctrica de Tecka | 642.131,96 |
| Cooperativa eléctrica de Corcovado | 874.509,03 |
| Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides | 1.183.189,87 |
| Cooperativa eléctrica de Telsen | 568.356,99 |
| Cooperativa eléctrica de Las Plumas | 872.505,79 |
| Cooperativa eléctrica de Gastre | 827.631,85 |
| Cooperativa eléctrica de Río Pico | 832.799,63 |
| Cooperativa eléctrica de Gualjaina | 543.129,29 |
| Cooperativa eléctrica de Cushamen | 1.090.096,36 |
| Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas | 357.581,28 |
| Cooperativa eléctrica de Lago Blanco | 438.624,74 |
| Cooperativa eléctrica de Facundo | 703.048,89 |
| Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro | 691.071,63 |
| Cooperativa eléctrica de Buen Pasto | 794.323,06 |
| Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagona | 3.530.943,28 |
| TOTAL | 18.807.564,23 |

Dto. N° 389 05-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa con la firma «ZAVICO S.R.L.» CUIT 30-71008583-4, la refacción de la Comisaría Distrito Dique Ameghino, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$830.428,18), en los términos de lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76 .

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 830.428,18); se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf 20: Ministerio de Gobierno / Programa 33: Justicia Social / Actividad 03: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social / Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial / Inciso: 03: Servicios No Personales / Partida Principal: 03: Mantenimiento Reparación y Limpieza / Parcial: 01: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales / Fuente de Financiamiento: 3.58: Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2017.-

Dto. N° 390 06-04-17

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF

Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 391**06-04-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Viviendas, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 4°.- Transferir a la Planta Permanente, a partir del 19 de septiembre 2016, al agente Oscar Santiago MATANZO (M.I.N° 8.396.600 - Clase 1951), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 392**06-04-17**

Artículo 1°.- Modifícase Calculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 393**06-04-17**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en el Programa 18, Subprograma 1, del Proyecto 29, denominado «Acceso a la Hoya Paviment.» y del Proyecto 71, denominado «Rta. Interbalnearia Tr: Pta. Cuevas-Playa Paraná 2ª Etapa (km 1,00-km 10,80)» y sus respectivas obras.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8,S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 394**06-04-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Ratificar el Decreto N° 1318/15, mediante el cual se procedió a mensualizar a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 19 de abril de 2016, fecha de notificación de la citada agente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 395**06-04-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 02 de marzo de 2017, la designación de la abogada LAUDANI, Roxana Patricia (M.I N° 18.519.121 - Clase 1967) en el cargo de Directora de Asesoramiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Asesoramiento en Contrataciones Públicas - Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto N° 936/10.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Dto. Nº 396**06-04-17**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 104° Aniversario de la Comuna Rural de Buen Pasto, a celebrarse el día 28 de Abril de 2017.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 28 de Abril de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Buen Pasto.-

Dto. Nº 397**06-04-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébase la contratación del arquitecto Jorge Sebastián CURIN GALARRAGA (D.N.I N° 30.508.056) a partir del 01 de enero de 2017, para dar

continuidad las actividades de asistencia y colaboración en la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el seguimiento y evaluación del Programa de Mejora de la Gestión Municipal- Préstamo BID 1855/OC-AR, Programa de Infraestructura Vial Provincial - BIRF 7301-AR, Programa de Modernización de la Gestión provincial- BIRF-7352 y Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior- BID 249970C-AR, brindando apoyo técnico a los municipios participantes y colaborando con las áreas de Inversión y Fortalecimiento Institucional de aquella repartición; por el término de doce (12) meses y por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$ 343.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos (\$ 28.600.-)-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$ 343.200.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 07 - Actividad 01-Fuente de Financiamiento 111-I.P.P 3.4.1- Ejercicio 2017.-

Dto. N° 398

06-04-17

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 371 Piso 1 de la ciudad de Trelew, propiedad de «Negocios Inmobiliarios S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-69106363-8), representado por el señor Carlos Eduardo GATICA (DNI N° 12.538.208), a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado al funcionamiento de la Supervisión Técnica de Formación Profesional, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$321.960,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.480,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.350,00); en los términos de la Ley II - N° 76 Título Vil, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Director General de Administración a la suscripción del contrato de locación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el ejercicio 2017, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$149.760,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación y para el Ejercicio 2018 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$172.200,00).

Dto. N° 399

06-04-17

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102°, Inciso b) de la Ley II - N° 76, a la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367 Departamento N° 14 de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, aprobado por Resolución ME N° 14/17, propiedad de la señora Marcia Cecilia CABALLERO (C.U.I.T. N° 27-21712297-5), destinado al uso de vivienda oficial para la entonces Directora General de Educación Secundaria Profesora Sirley CARDOZO.

Dto. N° 400

06-04-17

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a favor de la Comuna Rural Cushamen en la persona de su Jefe Comunal, Don Omar G. GONZÁLEZ, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos de logística, adquisición de indumentaria y combustible utilizados en los grupos de trabajo que se han formado para combatir el avance de las tucuras en nuestra zona.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 -Parcial - Ejercicio 2017 -U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 401

06-04-17

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Carina Alejandra NIETO (M.I. N° 24.133.743 - Clase 1974) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III, en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I, ambos cargos de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 100° de la mencionada norma legal, y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 402

06-04-17

Artículo 1°.- Mensualízase a la señorita Natalia Cecilia Ayelén TARTALO LORENZATI (M.I. N°

31.069.226 - Clase: 1984) en el cargo Ayudante Administrativo -Código: 3-004- Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Temporaria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se Imputara en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 Ministerio de Turismo -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 403 06-04-17

Artículo 1º.- Rectifícase el Decreto Nº 02/17 en sus Planillas Anexas Nº 73,159 y 162.

Dto. Nº 404 06-04-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.002.994,00) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Modifícase Calculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 405 06-04-17

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00) en la Jurisdicción 40, SAF 40 SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 406 06-04-17

Artículo 1º.- RATIFICAR el Convenio suscrito el 5 de Diciembre de 2016 entre la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN de la PROVINCIA DEL CHUBUT, protocolizado al Tomo: 1 Folio: 229 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el detalle aprobado por el Artículo 2 del Decreto 1785/2016, y sustituirlo por el detalle que figura como Anexo I del presente.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a otorgar Ayuda Económica a las Empresas Productivas enunciadas en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10.839.236,50), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a cada uno de los beneficiarios conforme al Anexo I mencionado.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al señor Ministro de la Producción a reglamentar por vía Resolutiva el pago de la Ayuda Económica a las Empresas Productivas Críticas enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto y las condiciones particulares de otorgamiento del beneficio incluyendo la rendición de cuentas.

Artículo 5º.- No podrán otorgarse los beneficios a las Empresas Productivas que tengan otro otorgado con anterioridad y cuyo plazo de rendición haya vencido, para lo cual se requerirá el correspondiente informe del Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento al punto 4) del Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 18/03.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a la Ayuda Económica, se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 67- Ministerio de la Producción / Programa: 17 / Actividad: 1 / 1.P.P.: 5.1.9.01 / Fuentes de Financiamiento: 1.1 I-Rentas Generales y 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.

ANEXO I

EMPRESA

MODO DE PAGO

| RPI | Denominación | CUIT | TOTAL | PAGO 1 | PAGO 2 | PAGO 3 |
|-----|--------------------------------------|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| 69 | PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. | 30-56359811-1 | \$1.572.668,87 | \$524.222,96 | \$524.222,96 | \$524.222,95 |
| 1 | SEDAMIL S.A.C.I. | 30-50099865-6 | \$1.508.744,85 | \$502.914,95 | \$502.914,95 | \$502.914,95 |
| 369 | PEINADURIA RIO CHUBUT S.A. | 30-70995671-7 | \$1.142.546,12 | \$380.848,71 | \$380.848,71 | \$380.848,70 |
| 212 | FUHRMANN S.A. | 30-69108475-7 | \$670.004,10 | \$223.334,70 | \$223.334,70 | \$223.334,70 |
| 24 | UNILAN TRELEW S.A. | 30-61709119-1 | \$649.875,33 | \$216.625,11 | \$216.625,11 | \$216.625,11 |
| 42 | A. J. TENDLARZ S.A.C.I.F. | 30-50068746-4 | \$636.020,30 | \$212.006,77 | \$212.006,77 | \$212.006,76 |
| 13 | EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO SA | 30-52913594-9 | \$394.268,61 | \$131.422,87 | \$131.422,87 | \$131.422,87 |

| | | | | | | |
|----------------|--|---------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 76 | BOLLAND Y CIA S.A. | 30-53779210-1 | \$357.807,40 | \$119.269,13 | \$119.269,13 | \$119.269,14 |
| 9 | SOLTEX S.A.I.C.A. | 30-51980173-7 | \$262.381,25 | \$87.460,42 | \$87.460,42 | \$87.460,41 |
| 4 | PELAMA CHUBUT S.A. | 30-61374007-0 | \$196.697,56 | \$65.565,85 | \$65.565,85 | \$65.565,86 |
| 25 | PROPULSORA PATAGONICA S.A. | 30-51979179-7 | \$191.044,95 | \$63.681,65 | \$63.681,65 | \$63.681,65 |
| 569 | COOPERATIVA DE TRABAJO LANERA TRELEW LTDA. | 30-71500858-7 | \$183.501,07 | \$61.167,02 | \$61.167,02 | \$61.167,03 |
| 68 | FRIGORIFICO HERMOSO DE CARLOS ALBERTO HERMOSO | 20-07615108-0 | \$175.149,70 | \$58.383,23 | \$58.383,23 | \$58.383,24 |
| 17 | PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F. | 30-50270433-3 | \$163.881,70 | \$54.627,23 | \$54.627,23 | \$54.627,24 |
| 7 | ALTER S.A.I.C | 30-52098167-6 | \$163.542,45 | \$54.514,15 | \$54.514,15 | \$54.514,15 |
| 88 | COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA | 30-71406302-0 | \$161.932,58 | \$53.977,53 | \$53.977,53 | \$53.977,52 |
| 60 | RECICLADOS PATAGONICOS S.R.L. | 30-70955970-7 | \$156.006,11 | \$52.002,04 | \$52.002,04 | \$52.002,03 |
| 43 | TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A | 30-65669114-1 | \$132.957,07 | \$44.319,02 | \$44.319,02 | \$44.319,03 |
| 240 | INDASYC S.A. | 30-58292969-6 | \$127.537,06 | \$42.512,35 | \$42.512,35 | \$42.512,36 |
| 107 | CASA ROMA S.A. | 30-50318124-2 | \$121.261,76 | \$40.420,59 | \$40.420,59 | \$40.420,58 |
| 97 | BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. | 30-61125698-9 | \$120.824,58 | \$40.274,86 | \$40.274,86 | \$40.274,86 |
| 83 | FRIGORIFICO GAIMAN DE BRAGOLI GIANNI (SUCESION DE BRAGOLLI GIANNI) | 30-71248712-1 | \$119.722,02 | \$39.907,34 | \$39.907,34 | \$39.907,34 |
| 70 | ANAFER S.A. | 30-52346570-7 | \$118.992,20 | \$39.664,07 | \$39.664,07 | \$39.664,06 |
| 82 | MATADERO BRUNT S.R.L. | 30-70771184-8 | \$118.493,42 | \$39.497,81 | \$39.497,81 | \$39.497,80 |
| 167 | LA CHACHA S.R.L | 30-67025596-9 | \$116.132,40 | \$38.710,80 | \$38.710,80 | \$38.710,80 |
| 566 | COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DOLAVON LIMITADA | 30-71459040-1 | \$115.679,57 | \$38.559,86 | \$38.559,86 | \$38.559,85 |
| 497 | COOPERATIVA COOPALFA DE 28 DE JULIO LTDA. | 30-65583333-3 | \$113.563,09 | \$37.854,36 | \$37.854,36 | \$37.854,37 |
| 15 | COMETAL S.R.L. | 30-56347432-3 | \$106.510,20 | \$35.503,40 | \$35.503,40 | \$35.503,40 |
| 383 | PATAGONIA ECOLOGICA S.A. | 30-70782208-0 | \$95.635,14 | \$31.878,38 | \$31.878,38 | \$31.878,38 |
| 177 | EL MAIPUENSE S.A. | 30-70824862-6 | \$95.130,66 | \$31.710,22 | \$31.710,22 | \$31.710,22 |
| 123 | METALURGICA CAVION S.A. | 30-70967753-5 | \$76.652,91 | \$25.550,97 | \$25.550,97 | \$25.550,97 |
| 34 | INDUSTRIAS BASS S.A. | 30-70938711-1 | \$76.638,57 | \$25.546,19 | \$25.546,19 | \$25.546,19 |
| 507 | NUXTEL S.A. | 30-70759014-1 | \$70.424,19 | \$23.474,73 | \$23.474,73 | \$23.474,73 |
| 511 | BIENES DEL SUR S.A. | 30-71144984-8 | \$58.707,60 | \$19.569,20 | \$19.569,20 | \$19.569,20 |
| 80 | PERUZOTTI HERMANOS S.R.L. | 33-62226673-7 | \$58.327,71 | \$19.442,57 | \$19.442,57 | \$19.442,57 |
| 26 | PINO SUB S.A. | 30-56406838-3 | \$53.767,58 | \$17.922,53 | \$17.922,53 | \$17.922,52 |
| 138 | NEA S.A. | 30-67059522-2 | \$50.726,36 | \$16.908,79 | \$16.908,79 | \$16.908,78 |
| 193 | PIEDRA PURPURA S.A. | 30-64420462-6 | \$41.385,89 | \$13.795,30 | \$13.795,30 | \$13.795,29 |
| 104 | CENTRO MAQUINADO METALURGICO S.R.L. | 33-60276184-8 | \$40.209,01 | \$13.403,00 | \$13.403,00 | \$13.403,01 |
| 287 | GREEN QUALITY S.A. | 30-70863726-2 | \$25.003,20 | \$8.334,40 | \$8.334,40 | \$8.334,40 |
| 563 | NOVASUR S.R.L | 30-70885399-9 | \$23.329,88 | \$7.776,63 | \$7.776,63 | \$7.776,62 |
| 286 | BRIKS SOCIEDAD DE HECHO | 30-65855955-5 | \$22.914,69 | \$7.638,23 | \$7.638,23 | \$7.638,23 |
| 539 | QUIMICOS COMANDO S.R.L | 30-71469086-4 | \$21.987,30 | \$7.329,10 | \$7.329,10 | \$7.329,10 |
| 143 | OVEON S.A. | 30-55603179-7 | \$21.861,26 | \$7.287,09 | \$7.287,09 | \$7.287,08 |
| 398 | INGEVAMA S.A. | 30-68235002-0 | \$21.655,05 | \$7.218,35 | \$7.218,35 | \$7.218,35 |
| 248 | TERMOCLIMA INGENERIA S.R.L | 30-70777874-7 | \$20.830,82 | \$6.943,61 | \$6.943,61 | \$6.943,60 |
| 391 | ELECTROMECANICA SUR S.A. | 30-70745826-2 | \$17.612,81 | \$5.870,94 | \$5.870,94 | \$5.870,93 |
| 21 | TUBING SERVICE S.R.L | 30-64744740-4 | \$16.953,75 | \$5.651,25 | \$5.651,25 | \$5.651,25 |
| 467 | COSMOS S.R.L. | 30-71083385-8 | \$16.742,67 | \$5.580,89 | \$5.580,89 | \$5.580,89 |
| 556 | MATYPREMI S.A. | 30-71230879-2 | \$5.341,45 | \$1.780,48 | \$1.780,48 | \$1.780,49 |
| 554 | MONEI DE MAURO FELIX ITUARTE | 20-23950931-3 | \$5.340,03 | \$1.780,01 | \$1.780,01 | \$1.780,01 |
| 541 | NOVADRILL S.R.L. | 30-70973465-9 | \$4.310,64 | \$1.436,88 | \$1.436,88 | \$1.436,88 |
| TOTALES | | | \$10.839.235,50 | \$3.613.078,52 | \$3.613.078,52 | \$3.613.078,46 |

Dto. Nº 407 07-04-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 10, SAF 10 -SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 408 07-04-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por el término de dos meses, atento se han cumplimentado los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04 - Trabajar para incluir /5 Transferencias/1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 Ayuda social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 410 07-04-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. Nº 414 07-04-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplieran los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaria de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Trans-

ferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 419 07-04-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados como Secretaria Privada del Ministro de Gobierno, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (DNI N° 13.733.636 - Clase 1959), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 420 07-04-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Designar a partir del 3 de enero de 2017, como Secretaria Privada del Ministro de Gobierno, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (DNI N° 13.733.636 - Clase 1959), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo de Secretaria Privada del Ministro, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 421 12-04-17

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la FUNDACIÓN CEFERINO NAMUNCURÁ en el Expediente N° 0084/2017 STR. -

Dto. Nº 422 12-04-17

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$

24.000,00) propiedad de la señora María Elena PEÑA, representada por el señor Carlos Luis GONZÁLEZ (C.U.I.T. 20-07821617-5), por el servicio de locación del inmueble sito en calle Jhon Parry Madryn N° 35 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Educación Rural y Adultos y Formación Profesional, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en calle Jhon Parry Madryn N° 35 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Elena PEÑA, representada por el señor Carlos Luis GONZÁLEZ (C.U.I.T. 20-07821617-5), a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Educación Rural y Adultos, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$336.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título Vil, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2017, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2018 por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00).

Dto. N° 423 **12-04-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de Irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar a partir del 01 de diciembre de 2016, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Jerarquía de Agente de Policía, de la Agrupación Comando - Escalafón General, a la ciudadana que a continuación se menciona: AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: GÓMEZ, Angélica Magdalena (M.I. N° 36.380.097, Clase 1991).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal

de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

Dto. N° 424 **12-04-17**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$377.600,00), al señor José Luis BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 20-17129937-4), quien subalquila las instalaciones del Gimnasio «Nuevo Palazzo City», sito en calle Juan José Paso N° 10, Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el cual ha sido destinado para el desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de la Escuela N° 799 de la mencionada ciudad, desde el 06 de abril de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016, en los términos de la Ley II - N° 76, Título Vil, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2017, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 377.600,00).

Dto. N° 425 **12-04-17**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad conforme lo previsto en el Artículo 32º, Punto 3), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 01 de marzo de 2017, a la Licenciada María Belén PASTRIAN (M.I.N° 29.066.691 - Clase 1981), en el cargo Director de Gestión de Programas, Proyectos y Formación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- OTORGAR Y ABONAR, a partir del 01 de marzo de 2017, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la Licenciada María Belén PASTRIAN (M.I N° 29.066.691 -Clase 1981).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 — Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva — SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 -Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología. -

Dto. N° 426 **12-04-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de

la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a abonar, a partir del 01 de julio de 2016, la totalidad del gasto correspondiente a la locación del inmueble propiedad del Sr. Casildo Antonio URDANGARIN, D.N.I. 4.290.608, autorizada mediante Decreto N° 1963 del 23 de diciembre de 2014.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º del Decreto N° 1963 del 23 de diciembre de 2014, en lo relativo a la imputación del gasto afectado a la Jurisdicción del Ministerio de Economía y Crédito Público, para el Ejercicio 2016 en la parte proporcional hasta el 01 de julio de 2016 y Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 149.400.-), se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 31-Comarcas del Ministerio de Gobierno/ Actividad: 01-Comarca de Los Andes / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales, Ejercicio 2017.-

Dto. N° 428 **12-04-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Cultura a gestionar el anticipo de fondos en concepto de gastos a rendir, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), monto que será destinado al financiamiento de gastos de adquisición de piezas artesanales, en los distintos puntos de nuestra Provincia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30-Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Inciso 2- Parcial 9- Principal 9- Fuente de Financiamiento 328- Ejercicio 2017.-

Dto. N° 429 **12-04-17**

Artículo 1º.- EXCEPTÚESE del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102º, Inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación de TRANSPORTE Y SERVICIOS EL SOL del señor Héctor Alcides ALBORNOZ (CUIT N° 20-25842140-0 - DNI N° 25.842.140), por el armado de dos (2) tanques de cuatro (4) chapas de 10.900 litros, en Paraje Curumahuida y en Paraje Rincón de Lobos, de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut.-

Dto. N° 430 **12-04-17**

Artículo 1º.- APROBAR la oferta presentada por la firma «EL TRÉBOL MOTOS» de Shanahan Facundo, por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/

16, a la firma citada en el Artículo anterior por ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la oferta económicamente más beneficiosa para el erario público, en comparación con el presupuesto oficial, por una suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 96.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 96.000,00), se imputará en la Jurisdicción 61: Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - I.P.P 432 / Fuente de Financiamiento 3.44 Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Pesquero Ley 5133 - Ejercicio 2017.

Dto. N° 431 **12-04-17**

Artículo 1º.- RECHAZAR la presentación interpuesta en fecha 07 de Octubre del 2015 por la Sra. Lucy Raquel María Hernández (DNI N° 13.401.000), como asimismo los recursos de fecha 12 de Junio del 2008 y 10 de Octubre del 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2016

Res. N° 326 **30-11-16**

Artículo 1º.- DESE de baja de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, el bien detallado en el Anexo I.-

ANEXO I

Fecha de Alta: 11/01/2006

Planilla: 108

Expte.: 3475/05.Ec

Código: 436

Monto: 10.900,00

Cat.: 1

Descripción del Bien: Equipo Fotocopiadora Sharp

AR 5220 Digital con conexión

N° de Inventario: 43

AÑO 2017

Res N° III-29 **27-03-17**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería, por la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I.N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión y Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera. Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área Gestión Administrativa - Dirección General de Administración dependiente de la

Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 06 de marzo de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I.N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión y Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área Gestión Administrativa - Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 3°.- Abonar a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I.N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Res. N° 40**13-02-17**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$460.000.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$64.177.687,67) en concepto de intereses de la Serie XXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1. 1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización. Fuente de Financiamiento 610. Ejercicio 2017.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE XXV A 182 DÍAS V/N \$460.000.000**

Vencimiento: 23 de febrero de 2017

Amortización: \$460.000.000,00

Período de intereses: desde el 25 de agosto de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 27,98%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$139,51671233

Importe total a abonar intereses: \$64.177.687,67

Res. N° 41**13-02-17**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 270-EC-2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- «El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda Pública; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11 Ejercicio 2017.-»

Res. N° 80**07-03-17**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Sra. Aldana Alejandra MORONTA (D.N.I N°: 37.149.179), para efectuar el mantenimiento de la carga de datos relacionada a los procesos de adquisiciones que lleva a cabo la Dirección General de contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 1° de abril del 2017, por plazo de nueve (9) meses y por la

suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000), pagaderos en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 07 - Actividad 01 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Res. N° 81**07-03-17**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación de la Sra. Patricia Noemí GELVEZ MEDINA (D.N.I N°: 24.245.617), para el desarrollo de tareas de análisis, registración y carga de datos históricos, en el Módulo de Mesa de

Entradas y Seguimiento de Expedientes en el Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero del 2017 por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 148.200), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 148.200), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 88

09-03-17

Artículo 1°.- Apruébese la contratación de la Srta. Paola Alejandra GUERRERO MUÑOZ (D.N.I N°: 33.060.760), para dar continuidad a las tareas en desarrollo, tendientes a completar la información en la Base de Datos Catastrales de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de marzo del 2017 por el plazo

de diez (10) meses y por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 349 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 90

20-03-17

Artículo 1°.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.557,61) por las cuotas con vencimiento entre los meses de Octubre de 2016 a Enero de 2017, según se detalla en los Anexos I a IV de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES

PRESTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA PROPAGACION DE LA CAÑA COLIHUE

CUOTAS CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE 2016

| BENEFICIARIO | Subsidio a Reintegrar Provincia |
|------------------------------|---------------------------------|
| Scaglioni, Martín Raúl | \$ 102,72 |
| Veterinaria El sol | \$ 102,72 |
| Luengo, Sebastián Andrés | \$ 122,52 |
| Trucco, Oscar Alfredo | \$ 122,52 |
| Garzonio, Alejandro | \$ 274,43 |
| Espíndola, Marcelo | \$ 274,43 |
| Farmacia Pasteur S.R.L | \$ 303,34 |
| Embotelladora Las Margaritas | \$ 391,08 |
| Pancheri, María Victoria | \$ 150,68 |

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Gil, Isabel Olga y Barutta | \$ 333,09 |
| Amancay S.R.L | \$ 287,98 |
| Sergio Bubas S.R.L. | \$ 477,46 |
| Sment Desarrollos Urbanos | \$ 288,18 |
| Helados y Chocolates SR.L. | \$ 178,66 |
| Roberts K. | \$ 51,36 |
| Patagonik SR.L. | \$ 260,72 |
| Sanchez Paredes, Oscar | \$ 151,67 |
| Cuadrado, Luis Alberto | \$ 151,67 |
| Macar Construcciones S.R.L | \$ 455,00 |
| De Bernardi, Camilo Eduardo | \$ 61,26 |
| Castelli, María Elizabeth | \$ 151,67 |
| Perez, Mario Adolfo | \$ 411,65 |
| Esencia Patagónica S.R.L | \$ 137,22 |
| Distribuidora Nahuelpan | \$ 411,65 |
| Freeman, Liliana Doris | \$ 122,52 |
| Mohuanna Omar | \$ 122,52 |
| Entre Sierras S.R.L | \$ 287,98 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Arrua, Saul Eduardo | \$ 143,99 |
| Evans, Juan y Williams Norma | \$ 143,99 |
| Brave, María Elena | \$ 287,98 |
| Rozados, Bárbara | \$ 143,99 |
| Chicote, María Beatriz | \$ 93,57 |
| Torres, Hernán Alberto | \$ 287,98 |
| González Nasif, Paula | \$ 143,99 |
| Serra S.R.L | \$ 247,11 |
| Silva, David Fabián | \$ 159,15 |
| Arias, Ricardo Alberto | \$ 150,68 |
| Acciardi, Carlos | \$ 150,68 |
| Lois Miguel Ángel | \$ 166,55 |
| Day, Marilyn Evelyn | \$ 143,99 |
| Larriñaga, Edith | \$ 333,09 |
| Soto, Sergio Edilio | \$ 150,68 |
| Rossi, José María | \$ 301,36 |
| El Delfin S.R.L | \$ 452,03 |
| Diez, Pedro León y Sias Dora | \$ 333,09 |
| Cogni, Patricia Elena | \$ 166,55 |
| Saulo, Hugo | \$ 150,68 |
| Martin, Nora Elizabeth | \$ 166,55 |
| Balu Skate S.R.L | \$ 166,55 |
| Luna, Héctor | \$ 150,68 |
| Barcelona, Gladys Mabel | \$ 166,55 |
| Rossi, Blas Mario | \$ 333,09 |
| Soules, Marta Jacqueline | \$ 150,68 |
| Toledo, Ileana | \$ 166,55 |
| Lukosevicius, Sonia | \$ 173,85 |
| Aldaz, Diego y Aldaz María | \$ 157,29 |
| Panificadora Esquel S.R.L | \$ 521,55 |
| Patagonia Sol y Nieve | \$ 157,29 |
| Urta, Ignacio | \$ 347,70 |
| Owen, Irma | \$ 173,85 |
| Agüero, Carlos | \$ 173,85 |
| Said Beroiza, Samir | \$ 157,29 |
| La Barra S.R.L | \$ 362,13 |

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Agropecuaria Corcovado S.R.L | \$ 188,19 |
| La Luna S.R.L | \$ 327,63 |
| Sarsa, Daniela | \$ 188,19 |
| Acevedo, Santiago | \$ 188,19 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 376,38 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 376,38 |
| Benavente, Nelson Luis | \$ 195,23 |
| Dulzuras de Esquel S.R.L | \$ 390,46 |
| Euforia S.R.L | \$ 195,23 |
| Mateo, Mariano Héctor | \$ 390,46 |
| Oliva, Dante José | \$ 209,06 |
| Garcia Montes, Silvano Eduardo | \$ 209,06 |
| Fontana, Nelly | \$ 209,06 |
| Cano, Nora Cristina | \$ 215,84 |
| Rosales Soto, Sandra Elena | \$ 215,84 |
| Paggi, Alejandro Cristian | \$ 222,54 |
| Garcia Catalani, Hernan David | \$ 222,54 |
| El Aguila Neumáticos | \$ 229,16 |
| Lapenna, Diego | \$ 188,19 |
| TOTALES | \$ 18.600,91 |

ANEXO II

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES

PRESTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA
PROPAGACION DE LA CAÑA COLIHUE

CUOTAS CON VENCIMIENTO EN NOVIEMBRE 2016

| BENEFICIARIO | Subsidio a Reintegrar Provincia |
|--------------------------|---------------------------------|
| Scaglioni, Martín Raúl | \$ 82,68 |
| Veterinaria El sol | \$ 82,68 |
| Luengo, Sebastián Andrés | \$ 102,72 |
| Trucco, Oscar Alfredo | \$ 102,72 |
| Garzonio, Alejandro | \$ 260,72 |
| Espíndola, Marcelo | \$ 260,72 |
| Farmacia Pasteur S.R.L | \$ 288,18 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Embotelladora Las Margaritas | \$ 370,26 |
| Pancheri, María Victoria | \$ 143,99 |
| Gil, Isabel Olga y Barutta | \$ 318,30 |
| Amancay S.R.L | \$ 274,43 |
| Sergio Bubas S.R.L. | \$ 455,00 |
| Sment Desarrollos Urbanos | \$ 272,84 |
| Helados y Chocolates SR.L. | \$ 143,80 |
| Roberts K. | \$ 41,34 |
| Patagonik SR.L. | \$ 246,85 |
| Sanchez Paredes, Oscar | \$ 144,09 |
| Cuadrado, Luis Alberto | \$ 144,09 |
| Macar Construcciones S.R.L | \$ 432,27 |
| De Bernardi, Camilo Eduardo | \$ 51,36 |
| Castelli, María Elizabeth | \$ 144,09 |
| Perez, Mario Adolfo | \$ 391,08 |
| Esencia Patagónica S.R.L | \$ 130,36 |
| Distribuidora Nahuelpan | \$ 391,08 |
| Freeman, Liliana Doris | \$ 102,72 |
| Mohuanna Omar | \$ 102,72 |
| Entre Sierras S.R.L | \$ 274,43 |
| Arrua, Saul Eduardo | \$ 137,22 |
| Evans, Juan y Williams Norma | \$ 137,22 |
| Brave, María Elena | \$ 274,43 |
| Rozados, Bárbara | \$ 137,22 |
| Chicote, María Beatriz | \$ 82,37 |
| Torres, Hernán Alberto | \$ 274,43 |
| González Nasif, Paula | \$ 137,22 |
| Serra S.R.L | \$ 213,10 |
| Silva, David Fabián | \$ 151,67 |
| Arias, Ricardo Alberto | \$ 143,99 |
| Acciardi, Carlos | \$ 143,99 |
| Lois Miguel Ángel | \$ 159,15 |
| Day, Marlyn Evelyn | \$ 137,22 |
| Larriñaga, Edith | \$ 318,30 |
| Soto, Sergio Edilio | \$ 143,99 |
| Rossi, José María | \$ 287,98 |

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| El Delfin S.R.L | \$ 431,96 |
| Diez, Pedro León y Sias Dora | \$ 318,30 |
| Cogni, Patricia Elena | \$ 159,15 |
| Saulo, Hugo | \$ 143,99 |
| Martin, Nora Elizabeth | \$ 159,15 |
| Balu Skate S.R.L | \$ 159,15 |
| Luna, Héctor | \$ 143,99 |
| Barcelona, Gladys Mabel | \$ 159,15 |
| Rossi, Blas Mario | \$ 318,30 |
| Soules, Marta Jacqueline | \$ 143,99 |
| Toledo, Ileana | \$ 159,15 |
| Lukosevicius, Sonia | \$ 166,55 |
| Aldaz, Diego y Aldaz María | \$ 150,68 |
| Panificadora Esquel S.R.L | \$ 499,64 |
| Patagonia Sol y Nieve | \$ 150,68 |
| Urta, Ignacio | \$ 333,09 |
| Owen, Irma | \$ 166,55 |
| Agüero, Carlos | \$ 166,55 |
| Said Beroiza, Samir | \$ 150,68 |
| La Barra S.R.L | \$ 347,70 |
| Agropecuaria Corcovado S.R.L | \$ 181,06 |
| La Luna S.R.L | \$ 314,57 |
| Sarsa, Daniela | \$ 181,06 |
| Acevedo, Santiago | \$ 181,06 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 362,13 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 362,13 |
| Benavente, Nelson Luis | \$ 188,19 |
| Dulzuras de Esquel S.R.L | \$ 376,38 |
| Euforia S.R.L | \$ 188,19 |
| Mateo, Mariano Héctor | \$ 376,38 |
| Oliva, Dante José | \$ 202,19 |
| Garcia Montes, Silvano Eduardo | \$ 202,19 |
| Fontana, Nelly | \$ 202,19 |
| Cano, Nora Cristina | \$ 209,06 |
| Rosales Soto, Sandra Elena | \$ 209,06 |
| Paggi, Alejandro Cristian | \$ 215,84 |
| Garcia Catalani, Hernan David | \$ 215,84 |
| El Aguila Neumáticos | \$ 222,54 |
| Lapenna, Diego | \$ 181,06 |
| TOTALES | \$ 17.634,54 |

ANEXO III

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES

PRESTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA
PROPAGACION DE LA CAÑA COLIHUE

CUOTAS CON VENCIMIENTO EN DICIEMBRE 2016

| BENEFICIARIO | Subsidio a Reintegrar Provincia |
|------------------------------|---------------------------------|
| Scaglioni, Martín Raúl | \$ 62,39 |
| Veterinaria El sol | \$ 62,39 |
| Luengo, Sebastián Andrés | \$ 82,68 |
| Trucco, Oscar Alfredo | \$ 82,68 |
| Garzonio, Alejandro | \$ 246,85 |
| Espíndola, Marcelo | \$ 246,85 |
| Farmacia Pasteur S.R.L | \$ 272,84 |
| Embotelladora Las Margaritas | \$ 349,19 |
| Pancheri, María Victoria | \$ 137,22 |
| Gil, Isabel Olga y Barutta | \$ 303,34 |
| Amancay S.R.L | \$ 260,72 |
| Sergio Bubas S.R.L. | \$ 432,27 |
| Sment Desarrollos Urbanos | \$ 257,31 |
| Helados y Chocolates SR.L. | \$ 108,51 |
| Roberts K. | \$ 31,19 |
| Patagonik SR.L. | \$ 232,79 |
| Sanchez Paredes, Oscar | \$ 136,42 |
| Cuadrado, Luis Alberto | \$ 136,42 |
| Macar Construcciones S.R.L | \$ 409,26 |
| De Bernardi, Camilo Eduardo | \$ 41,34 |
| Castelli, María Elizabeth | \$ 136,42 |
| Perez, Mario Adolfo | \$ 370,26 |
| Esencia Patagónica S.R.L | \$ 123,42 |
| Distribuidora Nahuelpan | \$ 370,26 |
| Freeman, Liliana Doris | \$ 82,68 |
| Mohuanna Omar | \$ 82,68 |
| Entre Sierras S.R.L | \$ 260,72 |
| Arrua, Saul Eduardo | \$ 130,36 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Evans, Juan y Williams Norma | \$ 130,36 |
| Brave, María Elena | \$ 260,72 |
| Rozados, Bárbara | \$ 130,36 |
| Chicote, María Beatriz | \$ 71,03 |
| Torres, Hernán Alberto | \$ 260,72 |
| González Nasif, Paula | \$ 130,36 |
| Serra S.R.L | \$ 178,66 |
| Silva, David Fabián | \$ 144,09 |
| Arias, Ricardo Alberto | \$ 137,22 |
| Acciardi, Carlos | \$ 137,22 |
| Lois Miguel Ángel | \$ 151,67 |
| Day, Marlyn Evelyn | \$ 130,36 |
| Larriñaga, Edith | \$ 303,34 |
| Soto, Sergio Edilio | \$ 137,22 |
| Rossi, José María | \$ 274,43 |
| El Delfin S.R.L | \$ 411,65 |
| Diez, Pedro León y Sias Dora | \$ 303,34 |
| Cogni, Patricia Elena | \$ 151,67 |
| Saulo, Hugo | \$ 137,22 |
| Martin, Nora Elizabeth | \$ 151,67 |
| Balu Skate S.R.L | \$ 151,67 |
| Luna, Héctor | \$ 137,22 |
| Barcelona, Gladys Mabel | \$ 151,67 |
| Rossi, Blas Mario | \$ 303,34 |
| Soules, Marta Jacqueline | \$ 137,22 |
| Toledo, Ileana | \$ 151,67 |
| Lukosevicius, Sonia | \$ 159,15 |
| Aldaz, Diego y Aldaz María | \$ 143,99 |
| Panificadora Esquel S.R.L | \$ 477,46 |
| Patagonia Sol y Nieve | \$ 143,99 |
| Urra, Ignacio | \$ 318,30 |
| Owen, Irma | \$ 159,15 |
| Agüero, Carlos | \$ 159,15 |
| Said Beroiza, Samir | \$ 143,99 |
| La Barra S.R.L | \$ 333,09 |
| Agropecuaria Corcovado S.R.L | \$ 173,85 |

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| La Luna S.R.L | \$ 301,36 |
| Sarsa, Daniela | \$ 173,85 |
| Acevedo, Santiago | \$ 173,85 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 347,70 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 347,70 |
| Benavente, Nelson Luis | \$ 181,06 |
| Dulzuras de Esquel S.R.L | \$ 362,13 |
| Euforia S.R.L | \$ 181,06 |
| Mateo, Mariano Héctor | \$ 362,13 |
| Oliva, Dante José | \$ 195,23 |
| Garcia Montes, Silvano Eduardo | \$ 195,23 |
| Fontana, Nelly | \$ 195,23 |
| Cano, Nora Cristina | \$ 202,19 |
| Rosales Soto, Sandra Elena | \$ 202,19 |
| Paggi, Alejandro Cristian | \$ 209,06 |
| Garcia Catalani, Hernan David | \$ 209,06 |
| El Aguila Neumáticos | \$ 215,84 |
| Lapenna, Diego | \$ 173,85 |
| TOTALES | \$ 16.656,40 |

ANEXO IV

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES

PRESTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA
PROPAGACION DE LA CAÑA COLIHUE

CUOTAS CON VENCIMIENTO EN ENERO 2017

| BENEFICIARIO | Subsidio a Reintegrar Provincia |
|------------------------------|---------------------------------|
| Scaglioni, Martín Raúl | \$ 41,84 |
| Veterinaria El sol | \$ 41,84 |
| Luengo, Sebastián Andrés | \$ 62,38 |
| Trucco, Oscar Alfredo | \$ 62,38 |
| Garzonio, Alejandro | \$ 232,79 |
| Espíndola, Marcelo | \$ 232,79 |
| Farmacia Pasteur S.R.L | \$ 257,31 |
| Embotelladora Las Margaritas | \$ 327,85 |

| | |
|------------------------------|-----------|
| Pancheri, María Victoria | \$ 130,36 |
| Gil, Isabel Olga y Barutta | \$ 288,18 |
| Amancay S.R.L | \$ 246,84 |
| Sergio Bubas S.R.L. | \$ 409,25 |
| Sment Desarrollos Urbanos | \$ 241,58 |
| Helados y Chocolates SR.L. | \$ 72,78 |
| Roberts Karin | \$ 20,92 |
| Patagonik SR.L. | \$ 218,57 |
| Sanchez Paredes, Oscar | \$ 128,65 |
| Cuadrado, Luis Alberto | \$ 128,65 |
| Macar Construcciones S.R.L | \$ 385,96 |
| De Bernardi, Camilo Eduardo | \$ 31,19 |
| Castelli, María Elizabeth | \$ 128,65 |
| Perez, Mario Adolfo | \$ 349,18 |
| Esencia Patagónica S.R.L | \$ 116,40 |
| Distribuidora Nahuelpan | \$ 349,18 |
| Freeman, Liliana Doris | \$ 62,38 |
| Mohuanna Omar | \$ 62,38 |
| Entre Sierras S.R.L | \$ 246,84 |
| Arrua, Saul Eduardo | \$ 123,42 |
| Evans, Juan y Williams Norma | \$ 123,42 |
| Brave, María Elena | \$ 246,84 |
| Rozados, Bárbara | \$ 123,42 |
| Chicote, María Beatriz | \$ 59,55 |
| Torres, Hernán Alberto | \$ 246,84 |
| González Nasif, Paula | \$ 123,42 |
| Serra S.R.L | \$ 143,79 |
| Silva, David Fabián | \$ 136,42 |
| Arias, Ricardo Alberto | \$ 130,36 |
| Acciardi, Carlos | \$ 130,36 |
| Lois Miguel Ángel | \$ 144,09 |
| Day, Marlyn Evelyn | \$ 123,42 |
| Larriñaga, Edith | \$ 288,18 |
| Soto, Sergio Edilio | \$ 130,36 |
| Rossi, José María | \$ 260,72 |

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| El Delfin S.R.L | \$ 391,08 |
| Diez, Pedro León y Sias Dora | \$ 288,18 |
| Cogni, Patricia Elena | \$ 144,09 |
| Saulo, Hugo | \$ 130,36 |
| Martin, Nora Elizabeth | \$ 144,09 |
| Balu Skate S.R.L | \$ 144,09 |
| Luna, Héctor | \$ 130,36 |
| Barcelona, Gladys Mabel | \$ 144,09 |
| Rossi, Blas Mario | \$ 288,18 |
| Soules, Marta Jacqueline | \$ 130,36 |
| Toledo, Ileana | \$ 144,09 |
| Lukosevicius, Sonia | \$ 151,66 |
| Aldaz, Diego y Aldaz María | \$ 137,21 |
| Panificadora Esquel S.R.L | \$ 455,00 |
| Patagonia Sol y Nieve | \$ 137,21 |
| Urta, Ignacio | \$ 303,33 |
| Owen, Irma | \$ 151,66 |
| Agüero, Carlos | \$ 151,66 |
| Said Beroiza, Samir | \$ 137,20 |
| La Barra S.R.L | \$ 318,30 |
| Agropecuaria Corcovado S.R.L | \$ 166,54 |
| La Luna S.R.L | \$ 287,97 |
| Sarsa, Daniela | \$ 166,54 |
| Acevedo, Santiago | \$ 166,54 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 333,09 |
| Capobianco, Marcelo | \$ 333,09 |
| Benavente, Nelson Luis | \$ 173,85 |
| Dulzuras de Esquel S.R.L | \$ 347,69 |
| Euforia S.R.L | \$ 173,85 |
| Mateo, Mariano Héctor | \$ 347,69 |
| Oliva, Dante José | \$ 188,19 |
| García Montes, Silvano Eduardo | \$ 188,19 |
| Fontana, Nelly | \$ 188,19 |
| Cano, Nora Cristina | \$ 195,23 |
| Rosales Soto, Sandra Elena | \$ 195,23 |
| Paggi, Alejandro Cristian | \$ 202,18 |
| García Catalani, Hernan David | \$ 202,18 |
| El Aguila Neumáticos | \$ 209,05 |
| Lapenna, Diego | \$ 166,54 |
| TOTALES | \$ 15.665,76 |

Res. N° 92**20-03-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 7 de la Resolución N° 362/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma ABG Mayorista Suco Gregorio Gomez el Lote N° 4 de la Licitación Privada N° 01/16-UEP, correspondiente a doce (12) cola vinílica, por un valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS 40/100 (\$ 1.640,40), por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia».-

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 11° de la Resolución N° 362/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 11°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 146.919,60), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 29 - Proyecto 01 - Fuente de Financiamiento 609 - IPP 2.9.2 la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS 40/100 (\$ 18.270,40) - IPP 2.2.3 la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA (\$ 116.540) -IPP 2.3.9 la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) - IPP 2.5.4 la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.609,20) - Ejercicio 2017».-

Res. N° 98**20-03-17**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS TRES- CIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 378.734.300) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATRO- CIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.403.422,62) en concepto de intereses de la Serie XXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumpli- miento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administra- ción Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$16.613.516,72 por la porción correspon- diente a intereses y en la partida 7.1.2.01 \$132.735.323,28 por la porción correspondiente a la amortización, Fuente de Financiamiento 610; en la partida 7.1.1.01 \$30.789.905,90 por la porción co- rrespondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 \$245.998.976,72 por la porción correspondiente a la amortización, Fuente de Financiamiento 111, Ejer- cicio 2017.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE XXVI A 181 DÍAS V/N \$378.734.300**

Vencimiento: 23 de marzo de 2017

Amortización: \$378.734.300,00

Período de intereses: desde el 23 de septiembre 2016 hasta el 23 de marzo de 2017

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 25,24%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$125,16273973

Importe total a abonar intereses: \$47.403.422,62

Res. N° 99 20-03-17

Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 92 días y vencimiento el 23 de junio de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de marzo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de junio de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de junio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

(MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 154 días y vencimiento el 24 de agosto de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de marzo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contenen

gan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXX de Letras del

Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 217 días y vencimiento el 26 de octubre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de marzo de 2017.

d) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de octubre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 y/o Maia Pia Uribarrena, DNI 35.194.828 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que co-

rrespondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. N° 101**22-03-17**

Artículo 1º: EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (V/N \$182.953.276), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0099/17-EC, con vencimiento a los 92 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de junio de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 21,5 % nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 23 de junio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a tra-

vés de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SIETE (V/N \$173.929.077), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0099/17-EC, con vencimiento a los 154 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 21,44 % nominal anual.
2. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de

valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (V/N \$260.520.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0099/17-EC, con vencimiento a los 217 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de marzo de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XXX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la

Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 2,74%.

3. Fecha de pago: 26 de octubre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Acti-

vidad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 153 **10-04-17**
 Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 299/16 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Auspicio: «Taller de capacitación en Prácticas de Laboratorio de Física y Física Avanzado».

Lugar: Puerto Madryn.

Fechas de realización: 28 y 29 de octubre de 2016.

Destinatarios: docentes del área de Física y Física aplicada a la educación secundaria en orientación en ciencias naturales, secundario técnico y universitario de la Comarca VIRCH.

Carga horaria: veintiocho (28) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Dematteis, Marcela Victoria Rita; Lic. Pérez, Martín Miguel.

Res. N° 159 **11-04-17**
 Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución ME N° 155/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2017».

Res. N° XIII-160 **12-04-17**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PAINEQUEO, Elsa María (MI N° 30.716.735 - Clase 1984), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 217/14, a partir del 06 de mayo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 160 **11-04-17**
 Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución ME N° 156/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2017».

Res. N° XIII-161 **12-04-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PUGH, Verónica Mariana, (M.I. N° 32.084.933 - Clase 1986), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente de la Escuela N° 1460 de la localidad de Gaiman, designada mediante Decreto N° 1049/14, a partir del 09 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 161 **11-04-17**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución ME N° 157/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2017».

Res. XIII-162 **12-04-17**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DI CARLO, Norma María Beatriz, (MI N° 6.209.530 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de junio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa: 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 162 **12-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada Matemática Argentina», organizada por la Fundación Olimpiada Matemática Argentina.

Res. N° 163 **12-04-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ejercicio del padrinazgo, a la Asociación Civil José Ingenieros de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su presidente, a la Escuela N° 183 «Golfo San Jorge» de la misma ciudad dependiente de la Supervisión Seccional Región VI, de acuerdo a lo pautado en el Capítulo XXXIV, Artículos 150° y 151°, inciso a), del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2°.- AGRADECER a las autoridades de la Asociación Civil José Ingenieros, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la deferencia en la aceptación del padrinazgo a la Escuela N° 183 «Golfo San Jorge» de la misma ciudad.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 183 «Golfo San Jorge» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial de padrinazgo.

Res. N° 164 **12-04-17**

Artículo 1°.- Autorizar, la implementación para la cohorte 2016 de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.-

Res. N° 165 **12-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, las «X Jornadas Patagónicas de Geografía: Territorios: construcción, transformación y diversidad de perspectivas», organizadas por el Departamento de Geografía y el Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia (IGEOPAT) dependientes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Res. N° 166 **12-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la «Olimpiada de Filosofía de la República Argentina», organizada por la Universidad Nacional de Tucumán.

Res. N° 167 **12-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Taller de Capacitación Docente sobre Cristalografía y Crecimiento de Crista-

les», organizado por la Asociación Argentina de Cristalografía (AACr) y Programa de Promoción de Vocaciones Científicas (VocAr) de CONICET.

Res. N° 168 **12-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Seminario Educación de Adultos: hegemonía-contrahegemonía. Tendencias y debates contemporáneos», organizado por la Coordinación de Desarrollo Profesional Docente y Acompañamiento Pedagógico del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 y la Escuela de Adultos N° 617.

Res. N° 169 **17-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, el Taller de capacitación docente «Programación de Videojuegos», organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de la Facultad de Ingeniería Sede Puerto Madryn.

Res. N° 170 **17-04-17**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación: «Cuentos y Cantos Rodados: Un espacio para cantar, leer y narrar», organizada por el Programa Provincial de Lectura dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Privada.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 253 **03-04-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir del día 03 de Abril de 2017 hasta el 01 de Junio 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-04-17 V: 25-04-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asien-

to en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIANA PATRICIA ORELLANA para que se presenten en autos: «Orellana, Liliana Patricia s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 841 Año 2016)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 de abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAHAMONDE ZACARIAS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, abril 18 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS JUAN VALLEJO para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. «VALLEJO, Nicolás Juan s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3713/16, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, abril 07 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Giacossa, América Isabel y Perez, Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 177, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los Sres. AMÉRICA ISABEL GIACOSSA y ENRIQUE PEREZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII n° 5).

Puerto Madryn 12 de abril de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, se cita mediante edictos que se publicaran durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PEREZ CERVANTES, FÉLIX en autos caratulados: «Perez Cervantes, Félix S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 125, Año 2017) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Abril 04 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Signorelli, Juan José s/Sucesión Ab- Intestato» (Expediente Nro. 153, Año 2017) se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSÉ SIGNORELLI, mediante Edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 12 abril de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URRICHE CARLOS NESTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Urriche Carlos Nestor S/Sucesión» Expte N° 391/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalas, cita y emplaza por a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SANDRA ELIANA ALMONACID, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Almonacid, Sandra Eliana S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2861/2015.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalas, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ARMANDO GARCIA para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «García, Armando s/Sucesión ab Intestato» Expte. N° 3273/2016.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2.016

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 21-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 19 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERINO GRACIELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 28 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen n° 650 Primer Piso, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», de esta ciudad emplazando a la codemandada Sra. APARICIA IGNACIA PORTILLO ARANDAD.N.I. N°92.946.217, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: Bustamante, María Erika C/Chavarría, Ignacio y otro S/Beneficio de litigar sin gastos», Expte. N° 241/2016. Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2017.

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 24-04-17 V: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier juez,

Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CORONEL, PEDRO MARTIN Y REMENTERIA, ELINA MAFALDA, para que dentro de treinta (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Coronel, Pedro Martín y Rementería Elina Mafalda S/Sucesión», Expte. 444/2017. Publíquense edictos por el término de (3) días n el Boletín Oficial de la Provincia Chubut y el Diario de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° Dos con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría Cuatro a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVANDO VICENTE PUYOL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Puyol Osvaldo Vicente S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2.894/2.016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 6 de Marzo de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRTA DEL CARMEN OJEDA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRISEÑO, REMIGIO para que se presenten en autos caratulados: «Briseño, Remigio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000038 - Año 2017)». Publíquense por TRES DIAS en el Boletín Oficial y el diario «EL CHUBUT», bajo apercibimiento de Ley (Art. 699 del C.P.C.C) Fdo. Carlos Alberto Tesi - Juez. Rawson, Chubut, 18 de Abril de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, en autos caratulados «Espinoza, Cristian Javier S/Sucesión Ab - Intestato» Expte 396/2017, cita y emplaza durante Treinta Días a herederos y acreedores de CRISTIAN JAVIER ESPINOZA y a quienes consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que lo acrediten.

Publíquense Edictos por el término de 3 días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Cónica» de esta ciudad.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUZEN RONALDO FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cuzen Ronaldo Francisco S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000591/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-04-17 V: 26-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Ricardo Rubén Enrique Hayes, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N°1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios iniciados ante el Juzgado Civil N°1 Secretarías N°1 y N°2 (entre los años 1950 y 2005); ante Juzgado Civil N°2 - Secretarías N°3 y N°4 (entre los años 1950 y 2005); ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretarías N° 3 y N° 4 (iniciados entre los años 1970 y 2005) y ante el Juzgado en lo Laboral (iniciados entre los años 1960 y 1990). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 entrecorrido de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2017.

LIA NOEMI PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 24-04-17 V: 28-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MILLAMAN, para que se presenten en autos: Millaman, José Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 72 Año 2017).

Publíquese por un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 18 de abril, de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de un día a herederos y acreedores de MIRTHA MARIA WILLIAMS para que se presenten en autos: «Williams, Mirtha María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 62/2017).

Publíquese por un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 11 de abril de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. Antoún en autos caratulados «ROMERO, SEVERA CLAUDIA s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 19/2017, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 20 de abril de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 25-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES VALDES, ANA ROSA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Torres Valdes, Ana Rosa S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001592/2015. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GERARDO OSVALDO RETAMAL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 06 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ñanco, José Bautista S/Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 129/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ BAUTISTA ÑANCO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado. Esquel, (Chubut) 20 de abril de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes; Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Gallardo, Laura S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 43/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LAURA GALLARDO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado. Esquel, (Chubut) 20 de abril de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FALCON, ANGEL ROBERTO y SALAZAR, CARMEN BEATRIZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Falcon, Angel Roberto y Salazar, Carmen Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 000643/2017.

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. HINOJOSA ALBARRACIN CONSTANCIO, D.N.I. 93.694.412 y BASILIA BEZA ROSALES, D.N.I. 92.175.150, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Hinojosa Albarracin, Constancio y Beza Rosales, Basilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 68, Año 2017).

Puerto Madryn, 08 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO DEL LUJAN CUELLO - DNI N° 8.509.632.- Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del c.P.C.t.), en autos caratulados: «Cuello Francisco del Lujan S/Sucesión

ab-intestato» (EXPTE. N° 610 AÑO: 2016). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 abril de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-17 V: 27-04-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «URIBE, Fabiana Marcela en Expte 128/2011 C/BRIONES, María Alejandra s/Ejecución de Honorarios» Expte. N° 157/2015, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch, procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Parcela 17, Manzana 34, Sector 2, Circunscripción 1, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, inscrito a la matrícula (04-34) 91.716, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una superficie de 264,04 m2 con una base de Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTACON 12/100 (\$ 43.570,12), al contado y al mejor postor, el día 08 de mayo de 2017 a las 17.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. Se encuentra ocupado por una vivienda del Barrio denominado 20 Viviendas del B° Progreso y más precisamente Casa 15 donde no fue posible localizar persona alguna.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. En caso de resultar compradora la actora, exímase a la misma de abonar la seña correspondiente quedando autorizado a compensar la deuda motivo de la ejecución y el saldo del precio hasta la Concurrencia de la suma menor. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 3% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, diecisiete de abril de 2017.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 25-04-17 V: 26-04-17

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificación

Rawson, Chubut, 07 de Abril de 2017.

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor ARCE, Jaime Javier (M.I. 17.427.161), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el Sindicato de Trabajadores del de Educación y Auxiliares del Chubut (SITREyA) en representación de su afiliado ARCE, Jaime Javier (MI N° 17.427.161), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. GRACIELA PALMIRA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 53

I: 17-04-17 V: 28-04-17

INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L.

EDICTO - CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por instrumentos privados de fechas 2 de Mayo de 2003, 8 de Mayo de

2003, 13 de Mayo de 2003, 25 de Noviembre de 2003, 13 de Julio de 2004, 10 de Mayo de 2006, 20 de Octubre de 2008, 27 de Noviembre de 2012, 20 de Septiembre de 2013 y 18 de Noviembre de 2015 socios de «INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L.» señores Enrique Manuel Galleguillo, DNI. 17.129.922, Miguel Angel HERRERA, DNI. 13.253.949, Carlos Alberto TIESO, DNI. 14.009.916, Roque Alberto GAETAN, DNI. 14.672.338, Carlos Omar ACOSTA, DNI. 13.777.441, Víctor Hugo RUIZ, DNI. 16.363.769, Juan Carlos CARRIZO, DNI 7.821.167, Hugo Nicolás SISTERNA, DNI. 6.890.658, Ramón Francisco VILLAGRA, DNI. 18.060.676, y Juan Carlos CASTRO, DNI. 14.282.508, respectivamente, cedieron, cada uno de ellos, las Tres cuotas de capital de valor nominal \$100 cada una, que tenían en la sociedad a favor de «INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L.» CUIT 30-65674677-3, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número 546, Folio 207 del Libro número Uno, Tomo VI de Sociedades Comerciales, en fecha 27 de Agosto de 1992.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-17

PROYECTO DE EDICTO

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por el término de un (1) día el siguiente Edicto: Denominación de la sociedad: El Abuelo SRL; Datos de los Socios Cedentes: Olga Cristina Velazquez, argentina, casada, DNI 13.734.000, CUIT 27-13734000-9, ama de casa, de 57 años de edad, domiciliada en Galina 166 de la ciudad de Trelew y Gonzalo Perez Espinosa, argentino, soltero, DNI 30.958.458, CUIT 23-30958458-9, de 32 años de edad, empleado, domiciliado en Galina 166 de la ciudad de Trelew; Participación social que se cede: 100%; Olga Cristina Velazquez cede 10% a Gonzalo Perez Espinosa, y por otra parte Gonzalo Perez Espinosa cede 100 %; Cesionario: Daniel Alfredo Perez Espinosa, DNI 12.047.372, CUIT 20-12047372-8, argentino, casado, de 60 años de edad de profesión médico, domiciliado en Galina 166 de la ciudad de Trelew. Nueva cláusula del capital social: «CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000,-) divididos en CIEN (100) CUOTAS DE PESOS CIEN (\$100,-) valor nominal cada una, y que otorga derecho a UN (1) VOTO por cuota. El capital es suscrito e integrado de la siguiente forma: Daniel Alfredo Perez Espinosa suscribe e integra CIEN (100) cuotas de pesos CIEN (\$100,-) cada una lo que hace un total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,-). La integración se hace en efectivo por lo que tanto la sus-

cripción como la integración se hace en su totalidad». Instrumento: Acta del 27/12/2016.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-17

JERE & LEO PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Socios: Sres. LEONARDO ADRIAN LLANCAMAN DNI N° 28.974.407 de estado civil soltero domiciliado en la Calle ABEL IPPOLITI N° 2276 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y JEREMIAS TIAGO FERNANDEZ DNI N° 37.149.988 de estado civil soltero domiciliado en la calle CIPRIANO ALONSO N° 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Fecha de Contrato Social: 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017. Denominación: «JERE & LEO PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: A) Servicios de mantenimiento de flotas automotor pesada y liviana, por cuenta propia o en representación de terceros (Services en general), incluyendo servicios de alineación y balanceo de rodados. B) Compra Venta de cubierta relacionados con todo tipo de vehículos livianos y pesados (autos, motocicletas, camiones, remolques, y maquinaria vial), sus insumos para reparación de las mismas.- C) Mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; la importación y exportación de aceites básicos y derivados; demás negocios relacionados con la actividad indicada.-D) Compra Venta de Autopartes, repuestos y accesorios, nuevas, reparadas y usadas relacionadas con todo tipo de vehículos livianos y pesados, máquinas viales, agrícolas, venta de lubricantes en general para motores naftenos, gasoleros, a gas y eléctricos, repuestos de motores en general. Transporte de los mismos por cuenta propia o de terceros, representación de lo indicado anteriormente.- F) Importar, Exportar temporaria o permanentemente autopartes, repuestos y accesorios nuevos reparados y/o usados adecuados a lo señalado en A) ELABORAR, construir, armar carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos sus partes integrantes y motores en general.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la Suma de pesos cien mil (\$120.000) representado ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$1000,00) el valor nominal cada uno de las cuotas partes.- Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por mayoría social pudiendo o no ser Socios, pudiendo ser removidos por voluntad mayoritaria de los socios. Para el ejercicio de sus funciones y para el

cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales como lo estipula el código civil y comercial de la republica argentina.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos, demás instituciones bancarias y financieras estatales y privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientemente estando a cargo en forma Indistinta por la gerencia el socio gerente LEONARDO ADRIAN LLANCAMAN DNI N° 28.974.407 y el Sr. socio gerente JEREMIAS TIAGO FERNANDEZ DNI N° 37.149.988, a los cuales se faculta a realizar todos los actos legales necesarios para dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias.- Fiscalización o sindicatura: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas por la ley sociedades en cuanto sean compatibles sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital social fijado por el Art. 299, Inc. 2° de la ley 19550. Cuando por aumento del capital, resultare excedido el monto indicado una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- SEDE SOCIAL: domicilio legal y fiscal se fija en la calle Hipólito Yrigoyen 2291 barrio Industrial y/o Huberto Beghin 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: La sociedad cerrara su ejercicio económico el 31 de Octubre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de explotación de áridos de la «Cantera 28 de Julio» presentado por la

Comisión de Fomento de 28 de Julio, que se tramita por el Expediente N° 1286 MAYCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comisión de Fomento de 28 de Julio. Asimismo, los interesados podrán solicitar, y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comisión de Fomento de 28 de Julio, sito en la chacra N° 338, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-04-17 V: 03-05-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut COMBE, convoca sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2017 en su sede sita en Pasaje Garzón 30 de la localidad de Rawson Provincia del Chubut, a las 14 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables e inventario, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2016.
4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2016.
5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos para el año 2017.
7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2017

a Mayo 2018.

8. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

9. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.

10. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

DE BERNARDI GRACIELA
Presidente

TORRIJOS LUIS ANDRÉS
Tesorero

I: 24-04-17 V: 28-04-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA EN LA RUTA NACIONAL N° 260 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 – LIMITE CON CHILE – SECCIÓN: KM. 0,00 – KM. 104,63 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOSCIENTO DOS MILLO- NES (\$ 102.000.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00).

PLAZO DE OBRA: 24 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Mayo de 2017, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» - «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 18/2017 – Ruta Nacional N° 260».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-04-17 V: 05-05-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4288, para la ejecución de los trabajos de «Nueva vereda» en el edificio sede de la SUCURSAL USHUAIA (TF).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/05/17 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Ushuaia (TF) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.957.032,22.- MÁS IVA

I: 20-04-17 V: 25-04-17

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

OBRA: «Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B° Solanas»

UBICACION: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones once mil seiscientos (\$ 12.011.600,00) Valor Básico Marzo de 2017.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento veinte mil ciento dieciséis (\$ 120.116,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millones once mil seiscientos (\$ 12.011.600,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 11 de MAYO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 11 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 20-04-17 V: 26-04-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

OBJETO: «Adquisición en propiedad de un terreno / inmueble en la localidad de Puerto Madryn».

APERTURA: 05/05/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

UBICACION DE INMUEBLE: Debe estar ubicado dentro de la delimitación que conforman las calles: España – Gdor. Alejandro Maíz – Colón – Domeq García – Av. Fuerte San José e Hipólito Irigoyen de la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 250.000 (DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: corsi@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 21-04-17 V: 26-04-17

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

«LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/17»,

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N° 793 - II Etapa en B° J. Moreira»

UBICACIÓN: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos (\$7.546.300,00)

Valor Básico Febrero de 2017

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Garantía de oferta: Pesos setenta y cinco mil cua-

trocientos sesenta y tres (\$75.463,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos doce millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos catorce con veintiocho centavos (\$12.365.514,28) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 18 de MAYO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 18 de MAYO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-04-17 V: 28-04-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA «ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES»

EXPEDIENTE N°: 2054/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 10 de mayo de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 9 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HS., EN LA COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 10 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:00 HS.

I: 25-04-17 V: 02-05-17

FE DE ERRATAS

Año 2017 - Res. Conj. N° XI-08 y XXVII-17
 11

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12668 de fecha Viernes 21 de Abril de 2017 en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:**RESOLUCION CONJUNTA**

Secretaría de Pesca y Ministerio de Turismo

DEBE DECIR:**RESOLUCION CONJUNTA**

Secretaría de Pesca y Ministerio de Turismo

Año 2017 - Res. Conj. N° XI-08 y XXVII-16
 11

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 22 | \$ 11 |
| 2. Número atrasado | M 26 | \$ 13 |
| 3. Suscripción anual | M 2184 | \$ 1092 |
| 4. Suscripción diaria | M 4805 | \$ 2402,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 2402 | \$ 1201 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 50 | \$ 25 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1361 | \$ 680,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 260 | \$ 130 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 873 | \$ 436,50 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1747 | \$ 873,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 1361 | \$ 680,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1747 | \$ 873,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1747 | \$ 873,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 171 | \$ 85,50 |